

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el día 29 de mayo de 2023, a las 15:27 horas, la demandante, a través del correo electrónico del despacho radicó recursos en contra del auto del 23 de mayo corriente. A Despacho, 30 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00026 00.
Proceso	Verbal - Impugnación de acta de decisiones de asamblea de copropietarios.
Demandante	Ángela María Serna.
Demandado	Conjunto Residencial Villa Colombia P.H.
Asunto	Incorpora – Ordena traslado secretarial.
Auto sustanc.	# 0285.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por la demandante, por medio del cual, estando dentro del término legal oportuno, presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto que aprobó la liquidación de costas.

Segundo. Teniendo en cuenta que no se evidencia de manera siquiera sumaria que la demandante haya remitido copia de los recursos interpuestos en contra del auto que aprueba la liquidación de costas a la contraparte, como lo ordena la normatividad procesal vigente; se ordena que, por secretaria, y de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se corra el respectivo traslado a la parte demandada, para que si a bien lo tiene, dentro del término de **tres (3) días hábiles** que dura el traslado secretarial, presente los pronunciamientos que considere pertinentes sobre dichas impugnaciones.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
31/05/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **082**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO